



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUISICIÓN DE BAÑO MARÍA

1. Área usuaria

Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (AFIA) perteneciente a la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura (DGIA) del Instituto del Mar del Perú (IMARPE).

2. Actividad del POI

5002859 Desarrollo Tecnológico.

3. Denominación de la contratación

Adquisición de un (01) baño maría para controlar la temperatura y agitar muestras de macroalgas durante el ensayo de determinación de fibra dietaria.

4. Finalidad publica

La presente busca adquirir tecnologías que permitan la ejecución del proyecto de “Evaluación de biomoléculas de organismos acuáticos”.

5. Antecedentes

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE), a través del Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (AFIA) perteneciente a la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura (DGIA), ejecuta el Programa Presupuestal “Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura – 0094” desarrollo de la actividad 2.1 Desarrollo Tecnológico.

La determinación del contenido de fibra en macroalgas requiere de procedimientos analíticos que incluyen etapas de digestión y calentamiento controlado. Para ello, es indispensable contar con un equipo de baño maría que garantice una temperatura uniforme y estable durante el proceso. Actualmente, el laboratorio no dispone de un equipo adecuado que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias. Bajo ese contexto, se hace necesaria la adquisición de un baño maría para asegurar resultados confiables y reproducibles en el análisis de fibra.

6. Objeto de la contratación

El objeto de la presente adquisición es fortalecer el desarrollo de las actividades programadas para la elaboración de estudios orientados al desarrollo tecnológico, en el marco de la implementación del proyecto “Evaluación de biomoléculas de organismos acuáticos” para el desarrollo de la acuicultura.

7. Modalidad de pago

A suma alzada.

8. Sistema de entrega

Llave en mano.

9. Alcance y descripción detallada de los bienes a adquirir

N°	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Baño maría	1	Unidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

9.1 Características técnicas mínimas requeridas

Especificaciones técnicas	
Equipo	Nuevo (no refurbished)
Rango de temperatura	Temperatura ambiente – 100°C
Resolución de temperatura	0.1 °C
Uniformidad de temperatura	± 0.5°C
Frecuencia de agitación	20 – 180 rpm
Material del tanque	Acero inoxidable
Material de la tapa	Acero inoxidable
Controlador	Digital con temporizador
Volumen interior	30 litros
Soporte	Resorte universal
Alimentación	220V/60hz

Imagen referencial





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

9.2 Embalaje, rotulación o etiquetado

Embalaje

El bien debe ser entregados por el proveedor debidamente embalados a fin de garantizar la conservación de los bienes durante su traslado.

Rotulado

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Frágil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

9.3 Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones de la Sede central del IMARPE debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

9.4 Garantía comercial

El período de garantía solicitada deberá ser de un (01) año, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien, es decir con la entrega, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

10. Requisitos del proveedor y personal clave

10.1 Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.
- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- No estar en el registro de proveedores inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por venta y/o alquiler de equipos iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

10.2 Del personal

Se requerirá de un (01) Profesional en la carrera de ingeniería mecánica o eléctrica/ electrónica/técnico en electrónica o mecánica industrial que tenga experiencia en labores de instalación y puesta en funcionamiento de bienes iguales al objeto de la convocatoria.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

11. Obligaciones del proveedor

Al siguiente día hábil de la suscripción del contrato el proveedor deberá mantener una reunión en las oficinas del IMARPE con los profesionales designados por el área usuaria para coordinaciones respecto a la entrega y prueba de funcionamiento del bien.

El proveedor al momento de la entrega del bien deberá realizar la instalación del equipo en el Laboratorio de Análisis Instrumental, además de realizar prueba de arranque, correcto funcionamiento del bien y capacitación del uso del baño maría realizado por un personal técnico autorizado, especializado y capacitado, debiendo ser certificado esto por la empresa postora con una experiencia mínima de 01 año.

El soporte técnico será por un (01) año, las consultas se realizarán vía telefónica, correo electrónico, pagina web del fabricante por el periodo de soporte técnico. El soporte on-line serán las 24 horas x 07 días de la semana los 365 días del año con 04 horas de tiempo de respuesta, durante el periodo de garantía.

El proveedor deberá adoptar las normas de seguridad ocupacional del personal instalador del equipo, los mismos que deberán contar con indumentaria de trabajo EPP – Equipo de Protección Personal (guantes, lentes de protección, entre otros).

12. Lugar y plazo de entrega de la prestación

Lugar

El proveedor del bien deberá proporcionar las herramientas, equipos, materiales, insumos, personal y cuanto se requiera para la carga, transporte y descarga de bien.

La entrega del bien será en la Sede Central localizada en Esquina Gamarra y General Valle S/N Chucuito-Callao. En caso de feriados la recepción sería al primer día siguiente laborable. en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm, previa verificación, inspección, y cumplimiento de las especificaciones técnicas por el responsable del proyecto o el que asigne el mismo.

Plazo de entrega

El plazo de entrega se realizará en un plazo de (15) quince días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra (OC).

13. Medidas de control

Áreas que supervisan:

El Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (AFIA) de la Dirección General de Investigación en Acuicultura (DGIA) se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien.

Área que coordinaran con el proveedor

El Área Funcional de Investigaciones en Acuicultura (AFIA) de la Dirección General de Investigación en Acuicultura (DGIA) se hará responsable de la coordinación técnica de la entrega del bien.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de ALMACÉN y la conformidad será otorgada por el Área Funcional de Investigación en Acuicultura - Dirección General de Investigación en Acuicultura en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

15. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega y recepción de los bienes suscrita, sellada y con impresión clara y precisa de huella dactilar por el responsable del almacén de la Sede Central del IMARPE y área solicitante.
- Informe de conformidad por la prestación efectuada emitida por el representante del Área Funcional de Investigación en Acuicultura – IMARPE.
- Comprobante de pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

16. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 $F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

17. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. Cláusula gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

21. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.